

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Montoro**

Núm. 6.721/2010

Por Resolución de la Alcaldía de fecha quince de junio de dos mil diez, se adoptó entre otros la siguiente:

"Recibido auto dictado por el Ilmo. Sr. Juez Encargado del Registro Civil de Montoro, por el que se autoriza la celebración del matrimonio civil de D. Pedro Ortiz Montero y D^a Estefanía Espinosa Medina y la prestación del consentimiento del mismo en este Ayuntamiento de Montoro, de conformidad con lo dispuesto en el art.51 de Código Civil y la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de Registros y Notariado.

En virtud de las facultades que me confieren lo Artº. 44 y 47 del

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/86 de 28 de noviembre (B.O.E. nº 305 de 22 de diciembre de 1.986), por el presente

RESUELVO:

Primero.- Delegar la facultad para recibir el consentimiento en el citado expediente de matrimonio, previsto para el día 19 de junio de 2010 en el Concejal de esta Corporación D. Antonio Javier Casado Morente.

Segundo.- Dar publicidad de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, y dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre."

Lo que se publica para general conocimiento.

Montoro 15 de junio de 2010.- El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.